



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## COMUNICADO N° 012 - 2022-DIGESA/MINSA

### **DIGESA no otorga registro sanitario a productos que se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 29459 y el Decreto Supremo N° 016-2011-SA**

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), del Ministerio de Salud, comunica al público en general lo siguiente:

1. La DIGESA no otorga Registro Sanitario a los productos que, de acuerdo a su composición, se encuentran dentro de los alcances de la Ley N.º 29459, “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, y del Decreto Supremo N.º 016-2011-SA, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”.
2. Los Registros Sanitarios otorgados por la DIGESA, correspondientes a productos que se encuentran dentro de los alcances de las precitadas normas, se mantendrán vigentes hasta la fecha de su vencimiento, luego de lo cual no serán renovados.
3. En tal sentido, se insta a los administrados a solicitar la inscripción de los referidos productos en el Registro Sanitario correspondiente ante la entidad competente; que, de acuerdo a la normativa sobre la materia, es la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

Lima, 10 de marzo de 2022.